



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
DESPACHO SUPERIOR**

**RESOLUCIÓN No. PA/DS-099-2020
(de 30 de abril de 2020)**

“Por la cual se modifica la Resolución No.095-2020 de 20 de marzo de 2020, por la cual se adoptan medidas de prevención sanitarias para la mitigación de la enfermedad coronavirus (COVID-19) y la Resolución No.096 de 7 de abril de 2020, por la cual se prorrogan las medidas preventivas para la mitigación de la enfermedad coronavirus (COVID-19).”

El Procurador de la Administración
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. PA/DS-095-2020 del 20 de marzo de 2020, esta Procuraduría, adoptó diversas medidas preventivas para la mitigación de la enfermedad coronavirus (COVID-19), entre estas la suspensión parcial de labores y la atención virtual en las unidades administrativas que necesariamente deben continuar brindando sus servicios.

Que mediante la Resolución PA/DS-096-2020 de 7 de abril de 2020 se prorrogan dichas medidas de conformidad con lo establecido por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo Número 159 de 06 de abril de 2020.

Que mediante la Resolución PA/DS-097-2020 de 17 de abril de 2020, a objeto de introducir que la atención de todo hecho o asunto surgido con posterioridad al 20 de marzo de 2020, se atenderá bajo un procedimiento telemático de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83 de 2012, modificada por la Ley 144 de 15 de abril de 2020, mismo que se encuentra contenido en la Resolución No. PA/DS-098 de 17 de abril de 2020.

Que mediante Acuerdo No.160 de 30 de abril de 2020, la Corte Suprema de Justicia prorroga la suspensión de los términos judiciales a partir del sábado 02 hasta el domingo 17 de mayo de 2020 y mantiene las decisiones adoptadas en los Acuerdos, No. 158 de 19 de marzo de 2020 y No. 159 de 6 de abril de 2020.

Que la Procuraduría de la Administración, como parte del Sistema de Administración de Justicia y, en función de lo establecido en los artículos 17, numeral 6 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; artículo 29 de la Ley No.1 de 6 de enero de 2009, concordante con el artículo 87 del Código Judicial, le corresponde acoger medidas adoptadas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Que toda vez que los casos registrados y confirmados de esta nueva enfermedad siguen en aumento en nuestro país, se hace necesario extremar las medidas sanitarias para la mitigación de la enfermedad coronavirus.

Que el artículo 29 de la Ley 1 de 06 de enero de 2009, faculta al Procurador de la Administración a establecer la jornada laboral.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá, establece que: “Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.”

Que dadas las comunicaciones emitidas por las autoridades sanitarias de mantener las políticas de aislamientos social total y la limitación de la movilidad de las personas para contrarrestar los contagios, esta Procuraduría considera necesario prorrogar las alternativas para la realización de las funciones y la aplicación de medidas de mitigación de riesgo al personal a través de modalidad de trabajo a disponibilidad, labores alternas y

Resolución No.PA/DS-099-2020

Pág. No.2

trabajo remoto, medidas que serán dispuestas de conformidad a las funciones que cada oficina realiza.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Se modifica el artículo primero de la Resolución No. PA/DS-095-2020 de 20 de marzo de 2020, el cual quedará así:

***PRIMERO:** Mantener la Suspensión de atenciones presenciales en los Centros de Mediación Comunitaria a Nivel Nacional, incluyendo aquellas que se encuentren dentro de la Secretaría Provincial, las cuales brindarán atención virtual, para ello cada Jefe deberá colocar en un lugar visible y desde el exterior de las oficinas de los Centros de Mediación el número de teléfono en el que se le pueda localizar, recibir y brindar las orientaciones que la comunidad requiera, al igual que el correo electrónico.*

Durante el período comprendido desde el sábado 2 de mayo de 2020 al domingo 17 de mayo de 2020, el Programa de Mediación Comunitaria desarrollará las bases de un procedimiento especial a partir del uso de las tecnologías de la información y comunicación, que permita llevar a cabo el servicio de las mediaciones comunitarias de manera virtual, mismo que será implementado en Centros de Mediación piloto, siguiendo un plan progresivo.

SEGUNDO: Se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. PA/DS-096-2020 de 7 de abril de 2020, el cual quedará así:

***CUARTO:** Mantener la suspensión de los términos en las investigaciones administrativas llevadas a cabo por los siguientes Despachos: Secretaría de Consulta y Asesoría Jurídica, Secretaría Asuntos Municipales y Secretarías Provinciales desde el sábado 02 al domingo 17 de mayo de 2020, concretamente aquellas que se hubiesen iniciado antes del 20 de marzo del 2020.*

Para todo hecho o asunto que haya surgido con posterioridad al 20 de marzo de 2020 y que amerite el inicio de una investigación, se ordenará la apertura de la misma bajo el procedimiento telemático de acuerdo a la Ley 83 de 2012, modificada por la Ley 144 de 15 de abril de 2020, mismo que fue adoptado por esta institución a través de Resolución.

Se prorroga la suspensión de los términos de las investigaciones disciplinarias llevadas a cabo por la Procuraduría de la Administración, conforme a la Ley de Carrera del Ministerio Público, desde el 2 hasta el 17 de mayo de 2020.

TERCERO: Se modifica el artículo quinto de la Resolución No.PA/DS-095-2020 de 20 de marzo de 2020, el cual quedará así:

***QUINTO:** En concordancia con lo dispuesto por la Corte Suprema de justicia mediante Acuerdo No. 160 de 30 de abril de 2020, se establecerán jornadas especiales de trabajo cumpliendo con las medidas de bioseguridad que determine el Ministerio de Salud, en los siguientes despachos, así:*

- La Secretaría de Procesos Judiciales se mantendrá cerrada al público como consecuencia de la suspensión de los términos decretada por la Corte Suprema de Justicia mediante los Acuerdos No. 158 de 19 de marzo de 2020, 159 de 6 de abril de 2020 y 160 de 30 de abril de 2020. No obstante, durante este período, se implementará una jornada especial de trabajo para adelantar las tareas que son responsabilidad de dicha Secretaría, misma que será establecida por el Jefe de Despacho.*
- La Dirección del Centro de Capacitación se mantendrá cerrada al público del 2 al 17 de mayo de 2020. No obstante, durante este período se establecerá jornadas de trabajo remoto con el apoyo de la tecnología de la información y comunicación, para estructurar y levantar el programa de capacitación utilizando*

Resolución No.PA/DS-099-2020

Pág. No.3



entornos virtuales de aprendizaje, programa que se implementará a partir del 18 de mayo de 2020.

- El Departamento de Documentación Jurídica e Investigación de la Dirección de Investigación y Capacitación, continuará brindando su servicios a través de trabajo remoto, para dar soporte a las distintas unidades administrativas de la institución, así como mantener al día la base de datos de la legislación que ha sido expedida por el Órgano Legislativo y los reglamentos de carácter general expedidos por las instituciones del Estado con fundamento en lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 6 de la Ley 38 de 2000.

CUARTO: Se modifica el Artículo Sexto de la Resolución No. PA/DS-096-2020 de 7 de abril de 2020, el cual quedará así:

SEXTO: La Secretaría General, la Sub Secretaría General, la Secretaría Administrativa, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Equiparación de Oportunidades, la Oficina de Mediación Comunitaria; así como las oficinas de Informática, Planificación, Relaciones Públicas, Auditoría Interna y Seguridad; e igualmente toda aquella Dirección o Departamento cuyo servicio sea necesario para dar apoyo al resto de las unidades que se mantengan laborando de manera virtual, continúan con la implementación de su plan de trabajo a fin de que no suspenda o interrumpa dicho apoyo, mismo que podrá hacerse con uso de la tecnología de la información, con trabajo a disponibilidad o remoto, limitando la presencia física del menor número de funcionarios y solo en casos estrictamente necesarios.

En ese sentido, para comunicación directa con la Secretaría Administrativa, puede marcar el celular 69548213 o remitir solicitud de información al correo: ivargas@procuraduria-admon.gob.pa; para contactar con la Dirección de Recursos Humanos al teléfono 504-3276 o al correo: rrhh@procuraduria-admon.gob.pa y con el Despacho Superior contactar al correo electrónico dsuperior@procuraduria-admon.gob.pa

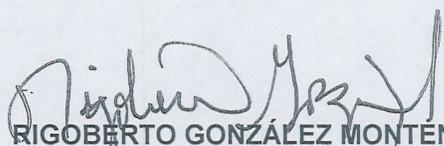
QUINTO: Los demás artículos contenidos en las Resoluciones No.095-2020 de 20 de marzo de 2020, PA/DS-096-2020 de 7 de abril de 2020 y PA/DS-097-2020 de 17 de abril de 2020, y que no han sido modificados o adicionados se mantienen vigentes.

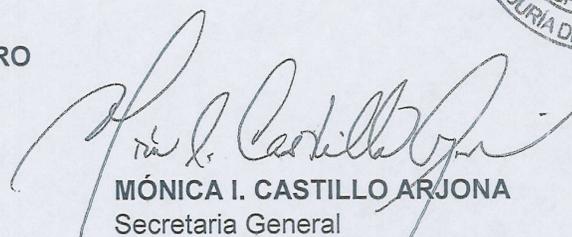
SEXTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 1 de 6 de enero de 2009, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 83 de 2012 modificada por la Ley 144 de 2020, Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto No.472 de 13 de marzo de 2020; y el Decreto Ejecutivo No. 378 de 17 de marzo de 2020 los Acuerdo No.158 de 19 de marzo de 2020, No.159 de 06 de abril de 2020 y No.160 de 30 de abril de 2020 de la Corte Suprema de Justicia.

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RIGOBERTO GONZÁLEZ MONTENEGRO
Procurador de la Administración


MÓNICA I. CASTILLO ARJONA
Secretaría General



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
La suscrita SECRETARIA GENERAL de la Procuraduría de la Administración, CERTIFICA que la presente es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.
Panamá, 7 de mayo de 2020

Secretaría General